de que á consecuencia de cierta queja que habia recibido del abuso de la fuerza, que habian hecho algunos carabineros de hacienda pública, en la Diliga. de Caballeros que recorre la carretera de esta villa á la de Bilbao, cuyo mayoral era D. Ignacio Guesala, habia tenido por conveniente pasar un oficio al Señor Gefe Político comunicandole el suceso, cuya contestacion se leyó en el acto, por haber llegado aquel mismo dia; y el Ayuntamto. enterado de todo acordó aprobar plenamente lo obrado por el Señor Alcalde.

CON lo cual se dió fin á esta Acta que firmó el Sr. Alcalde en union con el infrascrito Srio.

Joaquin de Irizar y Moya.

El Secretario
Juan Ramon de Lazarri

En la Sala consistorial de esta villa de Vergara, á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos, se reunieron segun costumbre los Señores, Dn. Joaquin de Irizar y Moya, y Dn. Juan Bautista de Zgueralde Alcaldes; D. José Blanc, D. Florencio Pinillos, D. Estanislao Ulendizabal, y D. Miguel Zavala Regidores, y D. Fermin de Laborda Síndico Procor general, que son la mayor y mas sana parte de los individuos, que componen la Justicia de esta villa; y estando asi juntos y congregados, despues de leida y aprobada la Acta anterior, se trató de los puntos siguientes.

El Ayuntamto. en vista de una cuenta presentada por los Alguaciles y Alguaciles, del gasto que hicieron en casa de Juan Domingo de Arauzo por el vino y pan que este les facilitó en los dias de Carnaval segun costumbre de todos los años, acordó, que en lo sucesivo no se les abonase ninguno auxilio de esta naturaleza, y se les hiciese saber esta resolucion por medio del Secretario.

Se leyó un oficio del Señor Gefe Político de esta Provincia, concerniente al asunto de contrabando supuesto, hallado en poder de Maria Ordante y compañeros; y el Ayuntamto. quedó satisfecho al ver la benevolencia de aquel Gefe superior, asi como de las seguridades verbales, que segun informe de los Señores Alcaldes

dió D.n de Norin Comandante de Carabineros de esta Provincia, quien manifestó de orden del Señor Gefe Político, asi como de su propia voluntad los mayores deseos de marchar en armonia, y se acordó quedar enterados con satisfaccion, y que constase por registro.

El Sor. Alcalde primero presentó una carta de D.n Julian de Ygartua, Agente de negocios de Madrid, en que dice lo necesario que es en su entender, pasar los memoriales relativos al Seminario, á los Señores presidentes de ambos Congresos, para que puedan ser tomados en consideracion, y se determinó que se hiciese lo que previene el expresado Sr. Ygartua.

Se dió cuenta de dos oficios que remite la Comision Economica de esta Provincia, relativos á las cuentas presentadas por esta villa, en que se desechan los recibos correspondtes. á los sueldos de los Alguaciles del Juzgado de 1.a instancia de este partido, por no ser de cuenta de la Provincia los gastos de otro juzgado, asi como los pagos hechos á los amnistiados Carlistas, p.r falta de justificacion, y se acordó se hiciesen las reclamaciones conducentes para su reintegro.

Asi mismo se dió cuenta de un expediente, que remite D. José Manuel de Augasti vecino de la villa de Balmaseda, que trata de los daños y perdidas que le causaron los Carlistas el dia cinco de Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro, en su casa sita en la calle Arruiaga de esta villa; y se acordó q. informado con arreglo á instrucciones vigentes, y nombrando p.a tasacion de los daños al Perito D. José Ramon de Zumalabe, se remitiese al Señor Gefe superior Político, segun pretende el interesado.

Habiendose conferenciado detenidamente sobre la necesidad de nombrar pronto los miembros, que han de componer la junta Directiva de Gobierno del Seminario de esta villa, despues de un maduro examen fueron nombrados como individuos del Ayuntamiento los dos Señores Alcaldes, y como vecinos del pueblo D. Manuel de Olaeta Berroeta y D. Juan Franco de Benitua, y se les dió á los primeros la comision de oferecer de este acuerdo al Señor Director del Seminario D. Leandro de Zavala, asi como á los dos Señores nombrados.

Habiendose sabido el Ayuntamto por noticia oficiosa, lo mucho q. habia contribuido el Señor D.

Asiento de Ntro Diputado a Cortes, para que no se hicie-se novedad en el Seminario ó instituto de Segunda en-señanza de esta villa, asi como su buena voluntad p.a servirla en qualquiera otro Asunto, se acordó que en nombre del Ayuntamiento se le dicen las mas expresivas gracias.

Con tanto se dió fin á esta Acta que firmó el S.r Alcalde primero en union con el infrascrito Sec.o

Joaquin de Grizar
y Moya.

3

El Secretario.
Juan Ramon de Lesarri

En la Sala Concejil de esta Villa de Vergara á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos, se reunieron en Sesion ordinaria los Señores D.n Joaquin de Grizar y Moya, y D.n Juan Bautista de Zgueravide Alcaldes, D.n Jose Blanc, D.n Florencio Pinillos y D.n Estanislao Mendizabal Regidores, y D.n Jermin Laborda Sindico Procurador General; que son la mayor y mas sana parte de los que componen el Ayuntamiento de esta Villa, y estando asi juntos y congregados, despues de leida y aprobada la acta anterior, se hicieron los acuerdos siguientes.

Se presentó un oficio que el Señor Alcalde primero habia dirijido al Señor Jefe Superior Político de esta Provincia, en el que reclama un pronto remedio, contra el abuso escandaloso introducido por los Comandantes de armas sobre la conduccion de pliegos de justicia en justicia, llamando muy particularm.te su atencion, acerca de la conducta que observaba el de Villafranca, que no contento con el servicio que prestaban las Villas gratuitamente, imponia ademas la responsabilidad á los Alcaldes. Con este motivo se leyó el sobre de un oficio que enviaba el citado Comandante de armas al de esta Villa redactado en iguales terminos, y en su vista el Ayuntamiento acordó, que se representase de nuevo al S.r Jefe Superior Político, copiando integramente el mismo sobre.

Se dió cuenta del expediente de D.n Jose Manuel Zugasti, relativo á los daños causados por los Carlistas el dia cinco de Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro, el cual devuelve el Señor Jefe Político con decreto marginal, para que se proceda á la tasacion de las perdidas ocasionadas,